RESOLUCIÓN Nº 194/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2017, ID Nº 334817, RUBRO 240, "SERVICIO DE LAVADO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 05 de setiembre del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 32/2017, Rubro 240 "Servicio de lavado", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 170/2017, de fecha 10 de agosto del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Servicio de lavado".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Adela Paniagua de Verón,
2.- Evelio Torales Domínguez,
3.- Víctor Manuel Aveiro Ledezma,
4.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno, y
5.- Cesar Dario Machuca Ovelar.

Que, en el término legal se ha presentado un oferente **Víctor Manuel Aveiro Ledezma**, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la resolución DNCP **Nº 522/2015, en su Art. 2°**, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado el mismo oferente **Víctor Manuel Aveiro Ledezma,** agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 32/2017 ID N° 334817** a la Empresa**: Lavadero la Ovetense**, de **Víctor Manuel Aveiro Ledezma, con RUC N° 634069-5**, por un monto mínimo de guaraníes tres millones, treinta mil, quinientos **(Gs. 3.030.500),** y por un máximo de guaraníes seis millones, sesenta y un mil **(Gs. 6.061.000),** por tratarse de un contrato abierto y por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Alfredo

…////…

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN N° 194/2017

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa N° 32/2017. ID N° 334817 **"Servicio de lavado"**, a la empresa **Lavadero la Ovetense**, de Víctor Manuel Aveiro Ledezma, **con RUC N° 634069-5**, por un monto mínimo de guaraníes tres millones, treinta mil, quinientos (**Gs. 3.030.500),** y por un máximo de guaraníes seis millones, sesenta y un mil **(Gs. 6.061.000),** por tratarse de un contrato abierto conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	IOS Comunicación Visual con RUC N° 2955412-8				
		Unidad	Present.	Cantidad	Precio Un	Precio Total
1	Lavado completo de vehículo Hyundai H1	Unidad	Evento	1	100.000.-	100.000.-
2	Lavado completo de vehículo Minibús Sprinter CD 19+1	Unidad	Evento	1	150.000.-	150.000.-
3	Lavado completo de vehículo Renault New Logan Dinamyc	Unidad	Evento	1	50.000.-	50.000.-
	Total					**Gs. 300.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 240 – "Servicio de lavado"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector